

BASES DEL SORTEO “Estudiantes & Cine”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el Sorteo “Estudiantes & Cine” que se desarrollará a través de página web para estudiantes de Samsung (<https://www.samsung.com/es/estudiantes/>) (en adelante, la “**EPP de Estudiantes**”), durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, mediante la mecánica de “Momentos Ganadores”, organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Atención al Cliente: significa el servicio de atención al cliente que se prestará a través del siguiente enlace <https://www.samsung.com/es/support/contact/> o en el teléfono de promociones de lunes a viernes laborables de 09:00 a 18:00h: 91 022 02 62.

Página del sorteo: Las Bases del Sorteo estarán disponibles en la página de registro de la EPP de Estudiantes o a través del siguiente enlace <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/Basesorteoestudiantes cine.pdf>

EPP de Estudiantes: significa el club de compra de estudiantes dentro de la tienda online de Samsung (<https://www.samsung.com/es/estudiantes/>) donde los usuarios deberán registrarse con el correo electrónico de su centro de estudios para crear una Samsung Account y así poder acceder a la tienda exclusiva para estudiantes de Samsung. Quedan excluidos el resto de clubes de compras de Samsung (EPPS) alojados dentro de la E-Store.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio peninsular español y a la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia, durante el cual los usuarios podrán participar en el Sorteo, registrándose con el correo electrónico de su centro de estudios en la EEP de Estudiantes y creando una Samsung Account, comienza el día 3 de abril de 2025 y finaliza el 21 de abril de 2025.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es promocionar la EPP de Estudiantes y todos sus beneficios.

5. PREMIO

El usuario que, de acuerdo con estas Bases, resulte ganador podrá obtener un (1) código canjeable por cinco (5) entradas de cine canjeable en la taquilla de los cines comprendidos en el siguiente link: www.inticket.es (en adelante, el “**Premio**”).

Cada entrada será válida para ver cualquier película que figure en cartelera de lunes a domingo durante nueve (9) meses desde que se otorga el Premio, es decir, hasta el 1 de diciembre de 2025 (inclusive), sujeto a disponibilidad de aforo en cada sesión. La entrada no es válida para entradas 3D, VIP, Pases Privados, Salas Imax, Isens, Salas Juniors, o por cualquier otra entrada cuya tipología suponga un aumento de precio sobre el PVP de la entrada convencional de Cine en formato 2D/Digital, salvo que la taquilla del Cine donde se efectúa la presentación permita al presentador pagar el recargo correspondiente de la entrada especial, o en su caso, acceder a la misma sin recargo. Cada entrada está sujeta a disponibilidad.

A efectos aclaratorios, www.inticket.es es gestionada y el Premio es ofrecido por CHEQUE MOTIVA S.L., y no por Samsung o por el cine en el que se quiera canjear el Premio, por lo que cualquier incidencia en relación con la gestión y disfrute del Premio debe resolverse con CHEQUE MOTIVA S.L., mediante el teléfono 902 551 774, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00, viernes de 9:00 a 14:00 o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección entradas@chequemotiva.com. Queda prohibida la venta al público del Premio.

Si el importe total de la compra en la que se utilice el código otorgado con el Premio es superior, por tratarse de una entrada no convencional, el usuario deberá abonar la diferencia. Si es inferior, el saldo restante se perderá y el usuario no podrá utilizarlo en más compras. Una vez canjeado el Premio, no se admiten cambios ni cancelaciones.

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las incluidas en la descripción anterior correrá a cargo y será responsabilidad exclusiva del participante.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si el participante ganador del Sorteo rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible sin posibilidad de reventa.

Se sortearán un total de tres (3) códigos ganadores entre todos los participantes en el Sorteo y se seleccionarán también a tres (3) participantes reserva.

Los ganadores podrán canjear el código en la página www.inticket.es hasta el 1 de diciembre de 2025 (inclusive).

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Solo podrán participar en el Sorteo los usuarios personas físicas, que sean consumidores, mayores de 18 años, tengan una cuenta de correo electrónico del centro de estudios al que pertenecen y sean residentes en el Territorio.

6.2. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por persona.

6.3. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I./N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.4. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.5. Al registrarse en la EPP de Estudiantes, se entenderá que el participante acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.6. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, los participantes deberán (i) acudir a la EPP de Estudiantes, dentro de la tienda online de Samsung (<https://www.samsung.com/es/estudiantes/>), (ii) introducir su correo electrónico del centro de estudiantes al que pertenece en el apartado "Regístrate", (iii) validar la dirección de correo electrónico introducida a través de un correo electrónico que recibirán para ello, y (iv) crear una Samsung Account para poder acceder a la tienda para estudiantes disponible en la EPP de Estudiantes.

Al registrarse en la EPP de Estudiantes, estarán disponibles las presentes Bases que el usuario deberá aceptar, junto con la aceptación para participar en el Sorteo.

7.2. Con carácter previo al Período de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado "momentos ganadores", que supone la asignación de posiciones concretas para tres (3) participantes ganadores y otras tres (3) posiciones para participantes reserva de entre los participantes en el marco del Sorteo, asignando a cada posición ganadora el premio descrito en el apartado 5 de estas Bases. La lista de "momentos ganadores" ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

8.1. Si el participante ha resultado ganador, el día 29 de abril de 2025 Samsung contactará con él a través de la misma dirección de correo electrónico que utilizó para participar en el Sorteo.

8.2. El participante ganador deberá aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24h) horas siguientes a recibir el correo electrónico. Para aceptar y gestionar el Premio el ganador deberá responder al correo electrónico recibido aceptando el Premio e indicando su nombre, apellidos y DNI.

8.3. Una vez aceptado el Premio por el Participante, Samsung enviará el código del Premio, que el usuario deberá canjear en www.inticket.es en los cines disponibles en el enlace, en función de la disponibilidad de aforo y antes del 1 de diciembre de 2025 (incluido).

8.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no acepta el Premio, si no tiene derecho a Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renuncia al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar otro sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo correspondiente, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo correspondiente, sin dilaciones indebidas.

8.5. No tendrán derecho al Premio los participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, de cualquier sociedad vinculada a Samsung, o con terceros que colaboran con Samsung para la organización y gestión del Sorteo, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

8.6. Las posiciones ganadoras o, en su caso, la condición de Premio desierto del Sorteo se publicarán en la EPP de Estudiantes en el mes siguiente a la celebración del Sorteo.

9. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en relación con el Sorteo, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>

11. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la EPP de Estudiantes.